



ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
VERSIÓN	01
FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 1 de 13

**CONSEJO LOCAL ARTE CULTURA Y PATRIMONIO BOSA
ACTA No. 09 SESIÓN EXTRA ORDINARIA**

FECHA: 16 DE DICIEMBRE 2014

Radicado No. 20143200252413

HORA: 3:00 pm

LUGAR: ALCALDÍA LOCAL DE BOSA - JAL

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	SCRD	Jaime Alonso Muñoz García
Jóvenes	CLJ	Steven Andrés Vaca
Música	Corporación Summun Draco	Niny Johanna Gamboa
Danza	Compañía Andanza	Giovanny Andrés Torres Rojas
Equipamientos	Fundación la mano de Dios es Amor	José Eduardo Fuentes Reyes
Indígenas	Cabildo Kichwa	Fernando Tituaña
Comunidades Negras	Asociación Nueva Vida Mujer	Aida Esther Mosquera
Mujer	Comité Operativo de Mujer y Genero	Teresa de Jesús Quicazan Ballesteros

INVITADOS:

Administración	SCRD	Rocío Yazmit Nieto Rodríguez
Danza	Corporación Tierra Libre	Ferney Pinzón
Administración	SD Mujer	Geovanna Moreno

AUSENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Administración	Alcaldía	José Fernando Roca
Artes Plásticas	Videos y Rollos	Nicolás Eduardo Corchuelo
JAL		Carlos Julio Tamin
Delegado Educación	Dile	Fabio Díaz
Adulto Mayor	Tierra Libre	Rocío Avellaneda
Casa de la Cultura	Colectivo Casa De La Cultura Localidad De Bosa	Erika Trujillo
Bibliotecas Comunitarias	Corporacion Cultural Y Recreativa Segundo	Cristóbal
Bibliotecas	Bibloreid	Patricia Forero López
CPL	CPL	Henry Manrique Hernández
Arte Dramático	Chiminigagua	Cesar Grande Ladino
IDRD		Leonardo Ardila
Cabildo Muisca		July Dayan Chiguasuque

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 2 de 13

N° de Consejeros Activos 21 (Incluyendo delegados institucionales)
No de Consejeros Asistentes 8 (Incluyendo delegados institucionales)
Porcentaje % de Asistencia 38%

I. ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Comisión para la revisión de acta.
3. Lectura y aprobación orden del día.
4. Presentación del reglamento interno
5. Definición de delegaciones: Consejo Distrital de Asuntos Locales, Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
6. Definición de coordinador o presidente del Consejo
7. Proyección de agenda de trabajo 2015
8. Presentación Convenio 155 VIII Festival de Salsa y Organizaciones dancísticas de la localidad de Bosa.
9. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Se da inicio con 8 consejeros y, de acuerdo con el reglamento del Consejo, los delegados presentes consideran que están dadas las condiciones para iniciar la reunión.

2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.

Se nombra la comisión de verificación integrada por la presidenta (E) del ClacpBo Niny Johanna Gamboa y Rocío Yazmit Nieto Secretaria técnica de ClacpBo.

3. Ubicación de los temas programados


En ausencia de presidente la secretaria técnica inicia la sesión dando lectura y poniendo en consideración el orden del día, en conceso los asistentes hacen el cambio en el orden del día quedando de la siguiente manera

1. Comisión para la revisión de acta.
2. Definición de coordinador o presidente del Consejo
3. El Presentación proyecto 155 VIII Festival de Salsa y Organizaciones dancísticas de la localidad de Bosa.
4. Presentación del reglamento interno
5. Definición de delegaciones: Consejo Distrital de Asuntos Locales, Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio
6. Proyección de agenda de trabajo 2015
7. Varios.

Se hace la presentan los consejeros asistentes

Niny Johanna Gamboa - Consejera elegida por el sector de música, es su segundo periodo en el consejo, trabaja con la fundación cultural Summun Draco.

Fernando Tituaña – Consejero delegado por el Cabildo Kichwa para periodo 2014 – 2018 repite periodo, ha trabajado en la localidad hace 7 años.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 3 de 13

Giovanny Torres - Consejero elegido por el sector de Danza, director de la compañía de danza llamada Andanza, lleva trabajando en la localidad de Bosa seis años con la sectorial de danza y con todos los eventos que se realizan en Bosa.

Ferney Pinzón Reyes – Antiguo consejero Local de Danza y actualmente Consejero Distrital del Sector de danza, Trabaja con la Corporación Tierra Libre y con la sectorial de danza.

Steven Andrés Vaca - delegado del Consejo Local de Juventud, trabaja con un colectivo de jóvenes que se llama Horus.

José Fuentes – Consejero elegido por el sector de Equipamientos, trabaja con la fundación la Mano de Dios es Amor ya hace seis años.

Aida Esther Mosquera – Consejera por Comunidades Negras – Representante legal de la Asociación Nueva vida Mujeres.

Rocío Yazmit Nieto – Parte del Equipo Local de Cultura y Secretaria Técnica del CLACPBo.

Jaime Alonso Muñoz García – Gestor Local de Cultura de la Subdirección de Prácticas Culturales de la SCR D desde el 2013, da la bienvenida al nuevo periodo de Sesiones del Consejo Apertura.

Jaime Alonso Muñoz García - Gestor local de cultura, el objetivo de la sesión es dar arranque ha este nuevo periodo del consejo nombrando el cuerpo directivo del Consejo Presidente y Vicepresidente, que no están dadas las condiciones para elegir las comisiones que son tres, Políticas, Arte, Divulgación y una de vigilancia y control.

Otro punto a tratar es la presentación de los estatutos del reglamento del consejo a lo cual propone que en cambio de leerlos todos ya que es importante que lo conozcan para poder hacer un ejercicio de replantear si es necesario algunos de los estatutos, se enviaría un correo para que se realice la lectura muy juiciosamente y se propondría para la próxima sesión si hay algo de los estatutos que se tiene que ser modificado o mantenerlo como reglas de conducta del Consejo, comenta que lo ha mirando y hay aspectos que nos se cumplen, otros que se están cumpliendo y otros que tienen viabilidad pero que toda vía pueden ser ajustados a la realidad.

Propone que se haga la lectura de las funciones, leer lo pertinente a reuniones y elección de presidente y vicepresidente y los demás cada uno los examina en su correo.

La sugerencia es aprobada por los asistentes a la sesión para que se lean los temas antes mencionados y se da paso a la presentación del Convenio 155.


Para la mejor realización de la sesión se decide antes de presentar el convenio escoger a el presidente encargado para que este siga con el desarrollo de esta.

Jaime Alonso Muñoz García - Gestor local de cultura, comenta que el procedimiento que se ha seguido es hacer una postulación libre o una auto postulación libre.

Steven Andrés Vaca - delegado del Consejo Local de Juventud postula a **Niny Johanna Gamboa** - Consejera por el sector de música, a lo cual los demás consejeros apoyan aclarando que es por el tiempo que se tome elegir al nuevo presidente en propiedad, la consejera **Niny Johanna Gamboa** acepta la postulación.

Presentación Convenio 155 VIII Festival de Salsa y Organizaciones dancísticas de la localidad de Bosa.

Ferney Pinzón Reyes – Consejero Distrital de Danza en representación de la Fundación Cultural Summun Draco para el convenio de asociación 155 de 2014 en el marco del proyecto 837 con el FDL para realizar el VIII Festival de Salsa y Organizaciones dancísticas de la localidad de Bosa,

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 4 de 13

Niny Johanna Gamboa - Consejera por el sector de música hace la presentación de la Fundación Cultural Summun Draco que se constituye hace 10 años, con un grupo de personas profesionales estudiantes universitarios, estudiantes de media vocacional y en general con personas con experiencia en el campo de las artes, la consejera informa que la sede donde ellos funcionan es en el colegio Porfirio Barba Jacob en el barrio Palestina y que también tienen una oficina en la plaza fundacional de Bosa al lado del DILE, trabajan con proyectos encaminados a la creación, circulación, la investigación del campo artístico en general.

Trabajan con la ejecución de eventos, festivales, encuentros y actividades académicas, en creación artística tienen montajes multi disciplinarios por que les interesa juntar todas las artes en los montajes artísticos que han hecho. El fuerte esta en el campo de las artes escénicas, música, danza teatro, comparsas y de la pedagogía ya que cuentan con una escuela formación artística que funcionan los sábados en el colegio Porfirio Barba Jacob.

Ferney Pinzón Reyes - Consejero Distrital de Danza, el convenio 155 de 2014 se suscribió el pasado 10 de diciembre con una duración de dos meses, la población objetivo de este convenio es artistas y gestores están trabajando en el ámbito de la danza, este proyecto tiene un comité técnico de seguimiento o a la cual se hace la solicitud formal para que deleguen a un consejero para que hagan partir de este, ya que es un proyecto o de una ejecución rápida, 2 meses ya que en el primer mes encierra el 90% de lo que es la ejecución del proyecto.

Se solicita elegir al delegado por el consejo ya que para el día de mañana 17 de diciembre se hará un comité técnico para la seleccionar las propuestas que harán parte festival.

El comité está conformado por la alcaldesa o su representante delegado, el coordinador del proyecto, la interventoría y un delegado del CLACPBo, en el primer comité asistió el señor **Jaime Alonso Muñoz García** - Gestor local de cultura.

Se abrió una convocatoria el 10 de diciembre que fue de que el mismo día en que se hizo la presentación pública en el colegio Porfirio Barba Jacob, se enviaron las tarjetas de invitación a los consejeros para que los acompañaran pero como no estaban sesionando esas invitaciones están en poder del **Jaime Alonso Muñoz García** - Gestor local de cultura, la convocatoria se cierra el día de hoy 16 de diciembre de forma física a las 5:00 pm y de forma virtual a las 12 pm se seleccionaran 40 agrupaciones que participarán en dos días de festival sábado 20 de diciembre CDC porvenir Carrera 100 No. 52 – 24 a partir de las 11:00 am y el domingo 21 de diciembre plaza fundacional a partir de las 10:00 am, los documentos que se solicitaron fueron un formulario único de inscripción, reseña de la propuesta y por temas contractuales la única forma de corroborar que las agrupaciones sean de Bosa ese certificado de residencia expedido por la alcaldía local o en su defecto un recibo de servicio público mientras se tramita el certificado de residencia.

Las 40 propuestas que se seleccionarán tendrán una duración de 12 minutos en escena con un reconocimiento o económico de \$ 600.000 por las 40 agrupaciones tendrá un valor de 24 millones que es la mayor parte del presupuesto que es de \$ 42.750.000 más una cofinanciación de \$ 5.000.000 para un total de \$ 47.750.000.

Fernando Tituaña – Consejero delegado por el Cabildo Kichwa, pregunta que si para las presentaciones artísticas hay alguna retención a lo cual **Ferney Pinzón Reyes** - Consejero Distrital de Danza, aclara que las presentaciones artísticas están libre de retención y de impuestos, que para que una presentación artística sea sujeta de retención debe ser por un pago superior a \$ 3.800.000, que el luego envía por correo a la secretaria técnica del consejo el decreto ley para que luego la reenvíe a todos los consejeros.

Geovanna Moreno – SD de la mujer pregunta que si ya tienen una estadística de cuantos grupos se inscribieron a la cual se contesta que las inscripciones no se han cerrado y que hasta el momento se han inscrito 28 organizaciones.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 5 de 13

Se postula y delega **Steven Andrés Vaca** - delegado del Consejo Local de Juventud para ser parte del comité técnico del convenio 155.

Presentación de Reglamento interno

Jaime Alonso Muñoz García - Gestor local de cultura, el reglamento interno está basado en el decreto distrital 627 de 2007 y el decreto 455 de 2009 que son los que regulan el sistema de arte cultura y patrimonio, es el que adapta toda la normatividad a la reforma institucional que se hizo a partir del 2007 – 2008, crea todas las condiciones y mecánicas para el proceso de elecciones, hay un articulado que tiene 22 funciones que es lo pertinente al consejo luego lee lo pertinente a la presidencia, a las decisiones y al funcionamiento interno del consejo en cuanto a reuniones.

ACUERDO 003 OCTUBRE 19 DE 2011.


POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE BOSA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS DISTRITALES 627 DE 2007 Y 455 DE 2009.

El Consejo Local de Cultura de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa en uso de las facultades que le confiere el Decreto 455 de 15 de Octubre de 2009 por el cual se adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 del 2007 por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

1.-Objeto. El Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa es un escenario destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo del Arte, la Cultura y el patrimonio en conformidad con lo establecido en Capítulo II del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio; artículo 10, 11, 12 y 14 del Decreto 445 de 2009, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

ARTÍCULO 2.-Funciones. Además de las funciones establecidas en el Decreto 455 de 2009 son funciones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa específicamente en el capítulo 2 y sus artículos modificatorios lo siguiente:

1. Formular concertadamente las políticas y planes locales de arte, cultura y patrimonio local, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local y en los respectivos planes operativos anuales de inversión.
2. Concertar y priorizar, con la Alcaldía Local, las líneas estratégicas de inversión de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local destinadas a la ejecución de proyectos culturales, incluidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión, en el marco del Plan de Desarrollo Local vigente y del Decreto 612 de 2006.
3. Apoyar la formulación de proyectos culturales de acuerdo con las dinámicas previstas por las autoridades e instancias de planeación local.
4. Establecer mecanismos de comunicación y concertación permanentes entre y con los agentes, organismos y organizaciones culturales para garantizar la articulación de las iniciativas locales.
5. Articular las propuestas formuladas por los agentes, organismos y organizaciones culturales y gestionar su inclusión en las políticas, planes, programas y proyectos culturales locales.
6. Tramitar ante el Consejo Distrital de Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio y demás espacios de participación de los subsistemas, las problemáticas y propuestas identificadas en las investigaciones, el diagnóstico local y en las políticas y los planes locales de cultura formulados.


	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 6 de 13

7. Proponer a la administración local líneas de fomento incluyentes a las prácticas, expresiones y producción de artistas, grupos y organizaciones culturales locales.
8. Proponer e implementar mecanismos de control social para el seguimiento y evaluación al avance en el cumplimiento de las metas y objetivos de desarrollo cultural de la localidad, de acuerdo con indicadores de eficiencia, efectividad e impacto previamente establecidos en las políticas culturales locales y en los planes de desarrollo locales.
9. Evaluar y hacer las recomendaciones sobre la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas en las localidades.
10. Recepcionar, analizar y direccionar hacia la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte propuestas e iniciativas de los agentes, organismos y organizaciones frente a la creación de Comisiones, Consejos y/o mesas que se requieran en todos los sectores de Arte, Cultura y Patrimonio de la Localidad de Bosa
11. Propender por la preservación, la protección, la conservación, la rehabilitación, la divulgación, el fomento y la promoción del patrimonio cultural y artístico de la localidad.
12. Promover la participación amplia y pluralista de las comunidades en el desarrollo cultural de las localidades, en pro de la consolidación del Subsistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
13. Propender por el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos culturales de las y los ciudadanas/os en el Distrito Capital.
14. Promover la transversalización de la perspectiva de género y del enfoque poblacional en las políticas, planes, programas y proyectos de carácter local en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.
15. Promover el reconocimiento y la integración de la diversidad étnica y cultural en las políticas, planes, programas y proyectos en los campos del arte, la cultura y el patrimonio.
16. Elaborar un plan de acción anual en el cual se definan las actividades que se desarrollarán para el cumplimiento de sus funciones, de manera articulada con los otros espacios del Subsistema y otros espacios de participación local.
17. Realizar por lo menos una (1) asamblea anual para presentar el informe de gestión del Consejo a los agentes, organismos y organizaciones culturales locales. Dicho informe deberá contemplar igualmente el trabajo desarrollado por el Consejo Distrital de Asuntos Locales en Arte, Cultura y Patrimonio.
18. Establecer su propio Reglamento y estructura de funcionamiento y modificar el mismo cuando los miembros del Consejo lo consideren conveniente. Para ello se requiere que el quórum sea la mitad más uno de sus integrantes.
19. Nombrar los delegados del Consejo a los espacios y/u organismos donde se estipule su participación o sean invitados.
20. Invitar, cuando se considere pertinente, a actores de la sociedad civil, administración y/u organismos de cooperación internacional con el fin de articular acciones en beneficio del desarrollo territorial y de las localidades.
21. Hacer seguimiento al cumplimiento del Decreto 627 de 2007, del presente decreto y de las demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o adicionen, por parte de las instancias públicas y privadas.
22. Los Consejeros y Consejeras locales deberán articular voceros o voceras de los Subsistemas distritales y otras instancias donde hayan sido elegidos (as) o delegados (as) del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa para los diferentes Subsistemas del sector, posibilitando la circulación de información, propuestas, planes e iniciativas desde el nivel local y distrital que permitan un trabajo colectivo.

Se lee los artículos que son necesarios para esta ocasión

ARTÍCULO 3. – Delegación. Los (as) delegados (as) o representantes elegidos no podrán delegar su asistencia a las sesiones del CLACP de Bosa.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 7 de 13

Parágrafo 1: Las organizaciones que hacen parte del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa, deberán formalizar la delegación mediante comunicación escrita radicada a la Secretaría Técnica. El delegado oficial de la organización podrá ser reemplazado una sola vez al año, por una persona de la misma organización o sector. Esta delegación contará con voz y voto y su participación contará para el quórum y en el registro de asistencia. La delegación se oficializa mediante comunicación escrita dirigida con tres días de anticipación a la Secretaría Técnica del CLACP de Bosa.

Parágrafo 2: El Consejo podrá solicitar el cambio de alguno de los miembros elegidos por Organización por el incumplimiento en algunas de las normas establecidas en el presente reglamento.

En relación a presidencia y vicepresidencia

ARTÍCULO 5. Presidencia y Vicepresidencia: La Presidencia y vicepresidencia estarán a cargo de dos de los miembros del CLACP de Bosa elegidos y activos. Los anteriores se elegirán por mayora simple de acuerdo al Quórum definido en el presente Reglamento y tendrá un periodo de un período de un (1) año a partir de la fecha de elección.

ARTÍCULO 6. - Funciones del Presidente (a). Además de las funciones que define el decreto el presidente tiene las siguientes funciones:

1. Orientar las labores del Consejo y velar por su ordenado y eficaz funcionamiento.
2. Presidir las sesiones del Consejo, en caso de ausencia del presidente las sesiones las presidirá el vicepresidente y en ausencia de las dos se escogerá un presidente a-dhot.
3. Concertar y definir la invitación a las sesiones del Consejo, de personas diferentes a los miembros del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, para tratar temas específicos, previamente acordados.
4. Refrendar con su firma las actas y certificaciones del Consejo una vez sean aprobadas por él, así como firmar la correspondencia del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de la localidad de Bosa.
5. Las demás que sean asignadas por el Consejo en pleno.

Parágrafo: Para el desarrollo de su labor él o la Presidente contarán con el apoyo constante de todas y cada una de las Comisiones.

ARTÍCULO 7. - Funciones del Vicepresidente (a). El(a) Vicepresidente(a) apoyará la labor del Presidente(a) y del Consejo en general.

1. El vicepresidente(a) reemplazará al Presidente(a) y asumirá sus funciones en ausencia temporales y/o definitivas y hasta que cumpla el periodo restante.
2. Refrendar con su firma las actas y certificaciones una vez sea aprobadas por el Consejo y firmar la correspondencia del Consejo en ausencia o concurrencia del Presidente(a).
3. Las demás que se le asignadas por el Consejo en pleno.

Parágrafo: Para el desarrollo de la labor del Vicepresidente(a) contará con el apoyo constante de todas y cada una de las Comisiones del Consejo.

ARTÍCULO 8.-Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del CLACP de Bosa estará a cargo de la Subdirección de Prácticas Culturales de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces y se ejercerá a través de sus designados para realizar esta función. En este caso a través del Equipo Local de Cultura de Bosa de acuerdo con el artículo 14 Decreto 455 de 2009.

ARTÍCULO 9.-Funciones. De acuerdo con el artículo 68 del Decreto 455 de 2009, son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

**ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE
PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

CÓDIGO

FR-01-CP-GPA-01

VERSIÓN

01

FECHA

12/05/10


Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 8 de 13

1. Presentar los informes sobre los trabajos realizados por las comisiones del CLACP de Bosa. Previa revisión del vicepresidente o en compañía de la comisión respectiva
2. Colaborar en la redacción de los informes que se deban presentar.
3. Conseguir el material informativo, doctrinario, jurisprudencial y bibliográfico que sea indispensable para las actividades del CLACP de Bosa.
4. Elaborar las Actas de las sesiones.
5. Procurar que los trabajos realizados por los miembros CLACP de Bosa sean presentados oportunamente y facilitar su difusión y conocimiento a los demás miembros del mismo.
6. Llevar el archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentación del CLACP de Bosa.
7. Convocar oportunamente a los miembros del consejo a las sesiones y demás eventos que los involucre.
8. Refrendar con su firma las Actas del CLACP de Bosa.
9. Prestar y proporcionar la logística necesaria para el óptimo funcionamiento del consejo local de cultura de Bosa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y 78 del Decreto 455 de 2009.
10. Informar sobre el desarrollo del trabajo del CLACP de Bosa a los medios de comunicación y a la comunidad en general, sobre los temas decididos por el Consejo. Apoyada por la comisión de divulgación e integración.
11. Coordinar el desarrollo del Sistema local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa.
12. Proporcionar la información y los diagnósticos actualizados sobre la realidad cultural local y Distrital en los Campos de Arte, Cultura y Patrimonio que se requieran para el desempeño de las funciones del CLACP de Bosa.

ARTÍCULO 10.-Funciones de las Comisiones: Las funciones de cada una de las Comisiones son:

COMISIÓN DE POLÍTICAS CULTURALES Y GESTION CULTURAL

1. Estudiar y proponer planes y estrategias que conlleven a la consolidación de Políticas Culturales Locales y Distritales.
2. Diseñar y realizar las propuestas de los Foros culturales locales por lo menos una vez al año.
3. Estudiar y promover experiencias de formulación e implementación de Políticas Culturales que puedan enriquecer el desarrollo de las mismas en la Localidad.
4. Diseñar, formular, proponer, gestionar y evaluar planes, programas y proyectos culturales en la Localidad a partir del Plan Local de Cultura de Bosa.
5. Gestionar apoyos con Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales en el ámbito nacional e internacional tendientes a la realización de planes, programas, proyectos y actividades encaminadas al desarrollo cultural general de la Localidad y al fortalecimiento del Sistema Local de Cultura.
6. Gestionar asesorías, capacitación y formación en las áreas de gestión artística, cultural, empresarial y productiva para el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio y Base Cultural de Bosa.
7. Desarrollar estrategias y acciones para vincular a los hacedores de la cultura de la localidad a las redes y agremiaciones que propenden por la defensa y reivindicación de los derechos sociales de los culturales.
8. Diseñar, formular, gestionar, apoyar la ejecución y evaluar el Plan de Acción del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio previa autorización del CLACP de Bosa.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 9 de 13

COMISIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL

1. Ejercer veeduría y entregar informes de seguimiento al CLACP de Bosa sobre la ejecución del Plan de desarrollo Local de Bosa en los temas de Arte, Cultura y Patrimonio y de la inversión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas para la Localidad.
2. 2. Velar por el cumplimiento del Reglamento del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa
3. 3. Recibir y dar trámite a las quejas, reclamos, denuncias y sugerencias en relación a los proyectos de Arte, Cultura y patrimonio, a la gestión del CLACP de Bosa. Estas pueden provenir de Consejeros y comunidad en general.
4. 4. Proponer procesos de transparencia y ética en las actuaciones de los Consejeros y demás actores culturales de la localidad.
5. 5. Realizar seguimiento a la ejecución anual del Plan de Acción del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio según los criterios designados por el CLACP de Bosa.

Parágrafo: Se inhabilitara al consejero activo del CLACP de Bosa de esta Comisión para hacer vigilancia y control de un proyecto del cuál haga parte como persona natural o jurídica.

COMISIÓN DE DIVULGACION E INTEGRACION

1. Difundir los planes y acciones del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa.
2. Desarrollar estrategias comunicativas del quehacer cultural de la Localidad.
3. Apoyar a grupos, organizaciones y comunidad en general en medios de comunicación, imagen y divulgación.
4. Conseguir apoyos tendientes a la integración, consolidación, fortalecimiento y visibilización del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio.
5. Formular, gestionar e implementar estrategias comunicativas para divulgación del CLACP de Bosa
6. Apoyar la difusión del Plan de Acción del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio

COMISIÓN DE ARTE


1. Diseñar y proponer planes y programas para fomentar el Arte Local.
2. Analizar y estudiar las prácticas artísticas que se dan en la Localidad.
3. Asesorar y apoyar las iniciativas artísticas de grupos, organizaciones y comunidad en general.
4. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la creación, promoción y divulgación de todas y cada una de las áreas expresiones artísticas de la Localidad.
5. Proponer, diseñar, analizar y realizar los foros, seminarios, encuentros artísticos locales propuestos por el Consejo Local de Cultura o Base Cultural de Bosa al menos una vez al año.

Parágrafo: Esta comisión deberá estar conformada en primera instancia por los(as) consejeros(as) de las áreas artísticas y los demás consejeros(as) que quieran participar.

ARTÍCULO 11.-Sesión Ordinaria. Las sesiones ordinarias del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa se llevarán a cabo cada dos (2) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto 455 de 2009 en la primera semana del mes respectivo, en el lugar, fecha y hora que establezca la Secretaría Técnica (según la agenda concertada con el CLACP de Bosa).

Parágrafo 1: Se convocará a los miembros del consejo en el lugar y hora que establezca las Secretaria técnica y el presidente (según el día, hora y agenda establecida por el CLACP de Bosa). Convocando a sus integrantes con antelación mínima de 5 días por cualquier medio.

ARTÍCULO 12.-Sesión Extraordinaria. Cualquier consejero o consejera podrá solicitar al presidente y a la secretaria técnica una o más sesiones extraordinarias con previa justificación para que ellos decidan su pertinencia y de ser pertinente, definirán la hora, el día, el lugar y la agenda, para ello convocarán al CLACP de Bosa con mínimo (3) día de antelación por cualquier medio.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 10 de 13

Parágrafo: Durante las sesiones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas específicos para las cuales fueron convocadas y se aplicaran los mecanismos de participación de las sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 13.-Quórum. El CLACP de Bosa podrá iniciar, sesionar, deliberar y tomar decisiones con el número total de Consejeros presentes en la sesión.

Parágrafo: Para reformar el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa el quórum decisorio se conformará con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos del CLACP de Bosa.

ARTÍCULO 14- Decisiones. Se tomaran con la mitad mas uno del quórum descrito en el artículo anterior.

ARTÍCULO 15.-Debates. El presidente o quien haga sus veces de moderador dará el uso de la palabra, aprobando las replicas de manera ordenada. Se votaran las mociones de suficiente ilustración y moción de orden haciendo un llamado al respeto para y desde cualquier miembro del CLACP de Bosa. Se levantara la sesión cuando no existan las garantías para continuar.

Parágrafo: Cualquier miembro del CLACP de Bosa podrá proponer el cierre del debate por suficiente ilustración, moción que será sometida a votación. Todo debate se enmarcará en los principios de respeto, escucha, debate argumentado, y no personalizado.

ARTÍCULO 16.- Actas. El CLACP de Bosa a través de la Secretaría Técnica llevará un archivo consecutivo de actas en las cuales se consignará de manera fiel y fidedigna lo acontecido en las sesiones, identificando los acuerdos y compromisos. Las sesiones se grabarán en medio magnético y la grabación se conservará por 45 días y serán archivadas en la oficina del CLACP de Bosa

Las actas se refrendarán con la firma del Presidente del CLACP de Bosa y por la Secretaría Técnica

Parágrafo 1: Aprobación de las actas. La Secretaria Técnica enviará el borrador de acta a todos los miembros del consejo para su lectura, si hay alguna observación los miembros del consejo harán llegar a la Secretaria Técnica sus modificaciones. El acta modificada y aprobada y refrendada será enviada nuevamente a través de correo electrónico.

Parágrafo 2: Publicación de las Actas. La Secretaría Técnica publicará las Actas en medios virtuales y enviará copia vía correo electrónico a los/as Consejeros/as, inmediatamente después de haber sido aprobadas y firmadas.

ARTÍCULO 17.-Modificación del Reglamento. Cualquier miembro del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa podrá proponer o solicitar modificaciones al Reglamento Interno. Las discusiones sobre modificaciones del Reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias y extraordinarias.


ARTICULO 18. Recursos para CLACP de Bosa: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas incluirán dentro del proyecto anual de presupuesto los recursos para el funcionamiento del Sistema y brindarán las condiciones logísticas para el funcionamiento de los Consejos Locales en Arte, Cultura y patrimonio.

La Alcaldía Local de Bosa, garantizará el funcionamiento del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo primero del Artículo 14° y 78° del Decreto 455 de 2009.

ARTICULO 19.-Participación Ciudadana: Cualquier ciudadano/a interesado/a en el desarrollo artístico, cultural o patrimonial de la ciudad y sus localidades, podrá participar en las sesiones del CLACP de Bosa con voz pero sin voto, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 20. Causales de Retiro. Se consideran como causales de retiro de las organizaciones o personas naturales que hacen parte del Consejo Local de Arte, Cultura y patrimonio de Bosa:

- a. El retiro voluntario manifiesto por escrito.
- b. Por no participar en tres sesiones del CLACP de Bosa consecutivas sin previo aviso o justa causa comprobada por el Consejo.
- c. Asumir funciones no delegadas por el CLACP de Bosa o extralimitarse en las funciones de

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 11 de 13

Consejero/a según lo estipulado en el Decreto 455 de 2009 y en el presente reglamento.

- d. No cumplir las funciones y deberes establecidos en el Decreto 455 de 2009 y en el presente reglamento, a las cuales se ha comprometido libremente.
- e. Los consejeros delegados que sean representantes de organización, de espacios de participación o de entidad pública que renuncien o sean destituidos o declarados insubsistentes del cargo.
- f. Por incumplir con dos compromisos oficialmente adquiridos en acta con el CLACP de Bosa, sin justa causa.
- g. Disolución, liquidación o suspensión de la Persona Jurídica.
- h. Por mala conducta.
- i. Por muerte del Consejero.

Parágrafo: Las excusas de inasistencia a las sesiones deberán ser presentadas con anterioridad a la sesión y por escrito ante la Secretaría Técnica del CLACP de Bosa.

ARTÍCULO 21.-Causales de mala conducta. Se definen como causales de mala conducta las siguientes:

- a. Todo comportamiento doloso que interfiera con el buen funcionamiento y desarrollo del trabajo propuesto por el Consejo.
- b. El utilizar su calidad de miembro del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa para obtener de la comunidad o de las autoridades o entidades de cualquier orden, beneficios o prebendas personales o grupales.
- c. El utilizar palabras injuriosas para referirse a Consejeros, Entidades Públicas o miembros de la comunidad cultural y de la ciudadanía en general.
- d. Intentar agredir verbal o físicamente a cualquier miembro del consejo, del sistema y a la ciudadanía en general en sesiones o espacios del CLACP o en representación del mismo.

Parágrafo: Para efectos de confirmar el retiro por causa de mala conducta de un consejero(a) del CLACP se escuchara en descargos ante la Comisión de Vigilancia y Control y esta comisión emitirá su concepto por escrito al pleno del CLACP de Bosa.


ARTÍCULO 22.-Debido Proceso. Para efectos de confirmar el retiro por causales de mala conducta de un consejero(a) del CLACP, este se realizará en una sesión ordinaria del CLACP de Bosa previa presentación del concepto de la Comisión de Vigilancia y Control.

ARTICULO 24.-Período: El período de los representantes elegidos al Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa será de 4 años contados a partir de su instalación.

Parágrafo: Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores según los mecanismos aquí establecidos y antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, su reemplazo ocupará el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el Decreto 455 de 2009 y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 25. -Deberes y Derechos. Son derechos y deberes de los miembros del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Bosa, los establecidos en el artículo 73 del Decreto 455 de 2009:

- a. Cumplir con la Constitución, la Ley y con las demás normas que desarrollen el Sistema Nacional de Cultura y el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo en los términos señalados por este reglamento.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 12 de 13

- c. Cumplir con las funciones, tareas y compromisos que le fije el Consejo, y en lo que se comprometa voluntariamente para con el Consejo y la ciudadanía.
- d. Atender las solicitudes y recomendaciones efectuadas por los miembros del Consejo, acordes con las funciones estipuladas en las normas que los rigen.
- e. Promover y ampliar la participación de la base Artística, Cultural y Patrimonial de la Localidad a través de los mecanismos establecidos en la ley.
- f. Ejercer compromiso y liderazgo que promueva el bien común del Distrito Capital y la localidad.
- g. Observar el debido respeto para con sus compañeros/as, la ciudadanía y las autoridades legalmente constituidas.
- h. Participar en todas las sesiones con derecho a voz y voto.
- i. Conocer el desarrollo de las actividades del Consejo y vigilar el cumplimiento de sus objetivos.
- j. Tener acceso eficaz y eficiente a la información en los temas propios y relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio.
- k. Ser debidamente acreditado como Consejero/a.
- l. Ser certificado en su gestión como Consejero por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte o la entidad adscrita correspondiente, según el caso.

Niny Johanna Gamboa - Consejera de Música, este reglamento se hizo hace 5 años cuando se empezó el periodo anterior y fue hecho a partir del reglamento anterior, se le hicieron algunas modificaciones importantes, los últimos puntos que hablaba **Jaime Alonso Muñoz García** - Gestor local de cultura sobre comportamiento en las sesiones se incluyo por que se alzaba la voz, se irrespetaba a los compañeros y por eso se coloco ese punto, lo mismo con las reuniones ordinarias cada 2 meses porque lo que dice en el reglamento hay que cumplirlo, de todas maneras nos estamos reuniendo cada mes, una sesión ordinaria cada 2 meses y una extra ordinaria al mes intercalada y cuando ha muchas cosas por hacer se hace reuniones de las comisiones que es otro punto que hay que tratar más adelante.

Jaime Alonso Muñoz García - Gestor local de cultura, es muy importante mirar lo de las comisiones.

Delegaciones

Concejo Distrital de asuntos Locales, CDAL – **Fernando Tituaña** – Delegado Cabildo Kichwa.
 Concejo Distrital de Arte, Cultura y patrimonio CDACP – **Giovanny Torres** - Consejero de Danza.

Se delegan a los consejeros, los cuales rendirán un informe en la primera sesión ordinaria del año 2015.

Rocío Yazmit Nieto – Secretaria Técnica CLACPBo – por parte de la SCR D oficina de participación se solicita que para enero del 15 al 30 de enero hay que realizar las elecciones de los consejeros de los 5 sectores que no se eligieron y que se pueden elegir por que cuentan con el umbral de inscritos, los 5 sectores a elegir en la localidad son, Literatura, Patrimonio, Artesano, Medios Comunitario9s de Comunicación e Instituciones educativas, para este proceso se hará con los candidatos y electores que están inscritos 5 candidato y 118 electores, los sectores en los cuales no se inscribieron candidatos el sector queda desierto Discapacidad, LGBT.

Agenda para 2015, primera reunión se programa para el 4 de febrero teniendo en cuenta el reglamento y el proceso de elecciones donde se elegirán posiblemente 5 candidatos, se fija el horario para esta primera reunión a las 9:00 am preguntando los asistentes si está bien ese horario y es aprobado, en la primera sesión ordinaria del 2015 se acordara la hora para las demás sesiones.

Jaime Alonso Muñoz García - Gestor local de cultura, sugiere que si se presenta alguna urgencia se cite a las comisiones de políticas teniendo en cuenta que quedan personas, Niny Johanna Gamboa – consejera de música sugiere que si se llega a dar el caso de necesitar a el CLACPBo, se cite a los consejero que están repitiendo periodo.

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		VERSIÓN	01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 9 – Fecha 16 de Diciembre 2014 13 de 13

Se sugiere una agenda entre los asistentes a la sesión

- Bienvenida al nuevo consejo
- Presentación e informe del CLACPBo. a la alcaldesa Diana Calderón.’
- Convocatoria para las delegaciones Asojuntas, JAL, CPL, CJL.
- Elección de presidente, vicepresidente, comisiones.
- Centro de información Cultural – plan de manejo – alianza con Bibliored.

Porcentaje % de Cumplimiento del Orden del Día 100%

III. CONVOCATORIA

Se cita a una nueva sesión para el día 04 de febrero 2015

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo de Bosa la presente acta se firma por:

NINY JOHANNA GAMBOA
 Coordinador / Presidente (E)
 CLACPBO.

ROCIO YAZMIT NIETO
 Secretaría Técnica
 CLACPBO.

Revisó: Niny Johanna Gamboa (Presidenta del Consejo) y Rocío Yazmit Nieto Rodríguez (Secretaria Técnica)

Proyecto: Rocío Yazmit Nieto R.